

*ORDEN de 23 de febrero de 1971 por la que se incluye a la Empresa «McKee-Ctip Ingenieros, Sociedad Anónima» en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido, y a propuesta de la Secretaría General Técnica de este Ministerio, tengo a bien declarar la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto número 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «McKee-Ctip Ingenieros, S. A.», en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo A.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico del Ministerio de Industria.

*ORDEN de 27 de febrero de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.541, promovido por «Instituto de Biología y Terapéutica, S. A. (Bioter, S. A.)», contra resolución de este Ministerio de 11 de junio de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.541, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Instituto de Biología y Terapéutica, S. A. (Bioter, S. A.)», contra resolución de este Ministerio de 11 de junio de 1965, se ha dictado con fecha 28 de noviembre de 1970, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre del «Instituto de Biología y Terapéutica, S. A. (Bioter, S. A.)», contra Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de fecha 11 de junio de 1965, y respecto de resolución presunta denegatoria en virtud de silencio administrativo de la reposición formulada en relación con la citada Orden expresa, por la que se denegó la inscripción de la marca número 430.128, denominada «Eritrobial», que distingue «un producto para uso en veterinarias», comprendido en la clase 40 del Nomenclador Oficial, debemos declarar y declaramos sin valor ni efecto esos acuerdos administrativos por ser nulos al ser contrarios a derecho, y en su virtud procede la inmatriculación de la aludida marca en el mentado Registro de la Propiedad Industrial; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el actual recurso.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 27 de febrero de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.690, promovido por «Luis Torres y Cia, S. R. C.», contra resolución de este Ministerio de 26 de junio de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.690, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Luis Torres y Cia, S. R. C.», contra resolución de este Ministerio de 26 de junio de 1965, se ha dictado con fecha 9 de diciembre de 1970, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación de «Luis Torres y Cia, S. R. C.», debemos declarar como declaramos nulas por no estar ajustadas a derecho las resoluciones dictadas por el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial con funciones delegadas el 26 de junio de 1966 y la denegatoria del recurso de reposición de 26 de septiembre del siguiente año, a virtud de las cuales denegó la inscripción en el Registro la marca solicitada «Dámela»; y en su lugar declaramos que procede la inscripción de dicha marca con el gráfico antes mencionado, que lleva por número el 420.302 y que fué solicitado por dicho recurrente para distinguir «Fundaciones, dragados, sondajes y perforados»; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 27 de febrero de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.021, promovido por «Laboratorio Farmacéutico Químico, Lajarquim, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 2 de junio de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.021, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Laboratorio Farmacéutico Químico, Lajarquim, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 2 de junio de 1965, se ha dictado con fecha 22 de diciembre de 1970, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorio Farmacéutico Químico, Lajarquim, S. A.», contra el Acuerdo del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de 2 de junio de 1965, que concedió la marca número 427.470, denominada «Eurotosol», para distinguir «Productos químicos, farmacéuticos, medicinales, veterinarios, desinfectantes y de higiene médica», clase 40 del Nomenclador Oficial a favor de Europharma Internacional Inc. y así como a la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición, debemos declarar y declaramos la nulidad de las Resoluciones Ministeriales recurridas, por no ser conformes a derecho, al igual que la de los asientos registrados a que hubieran dado lugar; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 27 de febrero de 1971, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.966, promovido por «Velasco Herrero Hermanos, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 31 de agosto de 1966.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.966, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Velasco Herrero Hermanos, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 31 de agosto de 1966, se ha dictado con fecha 19 de diciembre de 1970, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Velasco Herrero Hermanos, S. L.», domiciliada en Gijón, contra la Resolución del Ministerio de Industria de 31 de agosto de 1966, sobre denegación de permuta de concesiones mineras, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución por ser conforme a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.